



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Área Usuaria o Área Técnica Estratégica: DIVISION DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES
Denominación de la contratación: ADQUISICION DE BIENES, PARA EL PLAN "ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIA Y DESASTRES, DISTRITO DE HUARIACA 2026".

1. FINALIDAD PÚBLICA.

Dotar a la División de Gestión del Riesgo de Desastres de los bienes necesarios mediante su adquisición, en el marco del Plan "Administración y Almacenamiento de Kits para la Asistencia Frente a Emergencias y Desastres, distrito de Huariaca - 2026", con la finalidad de fortalecer la capacidad de respuesta inmediata ante emergencias ocasionadas por precipitaciones pluviales, optimizando la atención oportuna a la población afectada y damnificada, así como mejorar las capacidades operativas de la División, en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N.º 003-2026-PCM, que declara el Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales.

2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Adquirir la adquisición de bienes, para la asistencia con kits para emergencias y desastres, en el distrito de Huariaca, que cumplan con las características técnicas y de rendimiento necesarias para garantizar el adecuado desarrollo, en atención de emergencias, a la población vulnerable, (afectados y damnificados), previa evaluación de daños y necesidades (EDAN).

3. OBJETIVOS DEL POI:

La presente contratación de adquisición de bienes, contribuye al objetivo estratégico institucional de fortalecer las acciones de respuesta inmediata a la población vulnerable, ante emergencias, mediante la implementación de kits para la asistencia frente a emergencia y desastres del distrito de huariaca, 2025-2026.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO:

Íte-m	Descripción del bien	Clasificador	Cantidad	Unidad de Medida
1	Triplay	2.3.111.16	280	Unidad
2	Listones de madera 8 ft	2.3.199.199	280	Unidad
3	Listones de madera 10 ft	2.3.199.199	100	Unidad

5. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

5.1. Propuesta de modalidad de pago.

El contrato se rige por la modalidad de suma alzada de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

5.2. Propuesta de sistema de Entrega.

5.2.1. Instalación:

No aplica.

5.2.2. Puesta en funcionamiento:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA

Yorman Samyr Victorio Planas
JEFE DIVISION DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES



El contratista deberá demostrar la operatividad óptima, de los bienes adquiridos, según lo establecido en las especificaciones técnicas, así como el buen estado de los bienes. La demostración será realizada ante el Área Usuaria, previo a la emisión de la conformidad.

5.3. Plazo de entrega:

Los bienes, materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma de la orden de compra o firma de contrato

5.4. Lugar de entrega de los bienes:

Los bienes materia de la presente orden de servicio se entregan en el **Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Huariaca**, ubicado en Jr. 28 de Julio 129 - Plazuela Municipal, Distrito de Huariaca, Provincia Pasco, Departamento de Pasco, y/o previa coordinación con el área usuaria.

5.5. Adelantos:

No aplica.

5.6. Penalizaciones (tener en cuenta que la suma de penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10 % del monto del entregable)

5.6.1. Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

La penalidad máxima es del 10 % del entregable.

5.6.2. Otras penalidades

Criterio	Porcentaje
Incumplimiento de la entrega de manuales, capacitación y otros (Numeral 6.8.3 y 8.1.1), de corresponder	0.1% del monto total del contrato por cada día de atraso e incumplimiento de la subsanación.
Entrega sin documentación completa) (Numeral 6.8.4)	0.1% del monto total del contrato por cada día de atraso en la subsanación de la documentación.

5.7. Subcontratación:

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

5.8. Fórmula de reajuste:

No aplica.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

6.1. Características técnicas:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA

Yorman Samyr Victorio Planas
JEFE DIVISION DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES

Íte-m	Descripción	Clasificador	Cantidad	Unidad de Medida
6	Plancha de triplay	2.3.111.16	280	unidad

Especificaciones Técnicas

Las superficies son perfectamente lijadas, lo que facilita al usuario el trabajo de acabado.

Dimensiones estándar:

Ancho y Largo: 1.22 metros (4 pies) x 2.44 metros (8 pies).

Espesores mm: 4

Peso: 4.5 kg aprox

Calidad cara: BC

Calidad tras cara: BC

Color: madera natural



Íte-m	Descripción	Clasificador	Cantidad	Unidad de Medida
7	Listones de madera 03"x02"x2.4m	2.3.199.199	280	unidad

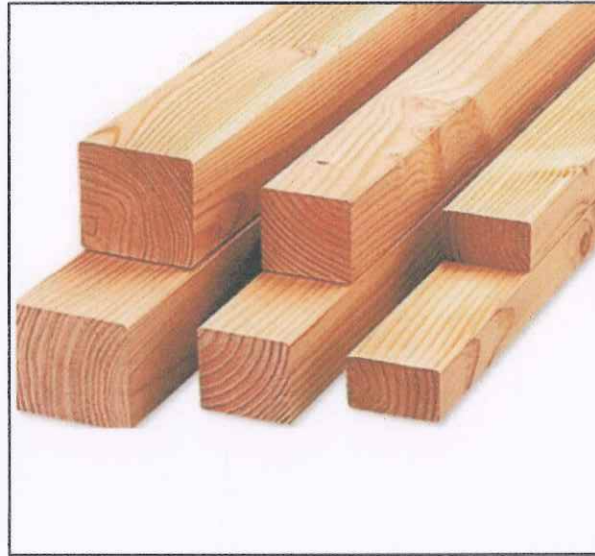
Especificaciones Técnicas

Madera tornillo por excelencia en su comportamiento y alta versatilidad. Alta resistencia a ataques biológicos: no se pica ni se honguea.

Los listones de madera tornillo de 3x2 (pulgadas) x 2.4m (o 10 pies) son piezas estructurales de resistencia media, ideales para construcción (vigas, marcos de puertas/ventanas), tienen grano entrecruzado, textura gruesa y un color natural que varía, siendo el duramen resistente a biológicos pero la albura requiere preservación para proyectos en exteriores.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARIACA

Yorman Samyr Victorio Planas
JEFE DIVISION DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

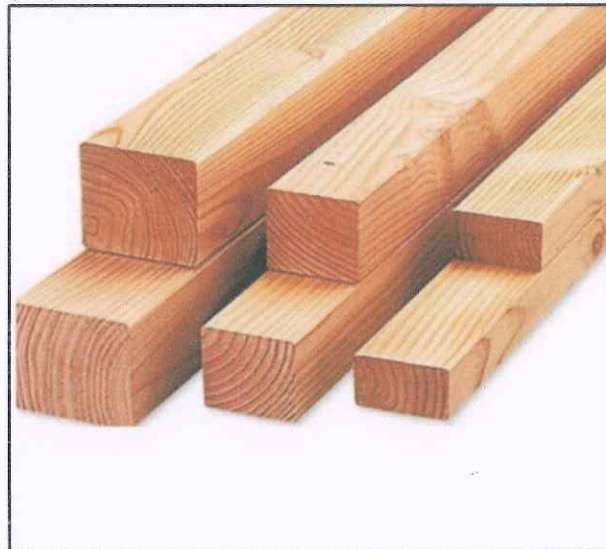


Íte-m	Descripción	Clasificador	Cantidad	Unidad de Medida
8	Listones de madera 03"x02"x3m	2.3.199.199	100	unidad

Especificaciones Técnicas

Madera tornillo por excelencia en su comportamiento y alta versatilidad. Alta resistencia a ataques biológicos: no se pica ni se honguea.

Los listones de madera tornillo de 3x2 (pulgadas) x 3m, son piezas estructurales de resistencia media, ideales para construcción (vigas, marcos de puertas/ventanas), tienen grano entrecruzado, textura gruesa y un color natural que varía, siendo el duramen resistente a biológicos pero la albura requiere preservación para proyectos en exteriores.



6.2. Condiciones de operación:

El bien debe estar diseñado para operar de manera eficiente y segura en las condiciones ambientales del Distrito de Huariaca, considerando su altitud (aproximadamente 2,941 m s. n. m.), clima frío y presencia de lluvias.

6.3. Embalaje

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA

 Yorman Samyr Victorio Planas
 JEFE DIVISION DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES



6.3.1. Embalaje:

El proveedor debe entregar los bienes, adecuadamente embalada o en buen estado, los bienes deben de estar sin humedad, golpes y daños, garantizando la protección de los bienes adquiridos por la entidad.

6.4. Transporte:

El transporte del bien hasta el lugar de entrega es de responsabilidad total del contratista y/o proveedor, incluyendo todos los costos, riesgos, permisos y condiciones necesarias para el traslado seguro del bien adquirido, garantizando que este llegue en óptimo estado.

6.5. Seguros:

Dado que se trata de un bien no vehicular, no aplica ningún tipo de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SDAT).

6.6. Garantía Comercial:

La garantía estará constituida por la **declaración jurada de garantía** emitida por el contratista y entregada físicamente junto a los bienes adquiridos, en la cual se deberá especificar la vigencia y los alcances de la garantía.

En caso de que el fabricante determine correcciones, actualizaciones o reemplazos por deficiencias de diseño, producción o por mejoras obligatorias, **éstas deberán ser asumidas íntegramente por el contratista** como parte de la garantía.

ALCANCES DE LA GARANTÍA:

La garantía cubrirá todos los defectos de diseño, producción, materiales, fabricación, así como fallas o averías de funcionamiento no atribuibles al uso normal del bien y que no sean detectables al momento de otorgarse la conformidad de la entidad.

PERIODO DE LA GARANTÍA:

El bien contará con un período mínimo de **6 meses de garantía integral**, sin restricciones de uso por horas de funcionamiento.

El inicio de la garantía será **a partir del día siguiente de otorgada la conformidad** de recepción.

PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVO LA GARANTÍA:

- La entidad informará la falla mediante un informe remitido a la Oficina de Abastecimiento.
- La Oficina de Abastecimiento comunicará al contratista la falla del bien adquirido.
- El contratista deberá realizar la evaluación técnica del bien en el lugar donde se encuentre, salvo que sea necesario trasladarlo a su centro de servicio técnico, en cuyo caso el costo del traslado será asumido por el contratista.
- El contratista tendrá un plazo máximo de **treinta (30) días calendario** para dejar operativa y optima el bien adquirido, computado desde el día siguiente de recibida la notificación.
- Si fuera necesario un plazo mayor o la reposición total del bien, dicho plazo deberá ser coordinado entre la Oficina de Abastecimiento y el contratista.

TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA

Yorman Samyr Victorio Planas
JEFE DIVISION DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES



- La reposición del bien deberá realizarse en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, computados desde el día siguiente de la notificación enviada por correo electrónico.
- De ser necesario un plazo adicional, este podrá ampliarse hasta un máximo de diez (10) días calendario, previo acuerdo entre las partes.
- No representará costo alguno para la entidad.

El contratista asumirá el costo total del traslado (ida y vuelta) de los bienes o componentes reportados por fallas de fabricación o diseño dentro del periodo de garantía.

La reposición solo se efectuará tras la evaluación técnica del contratista, coordinada con el área usuaria de la entidad. El bien repuesto deberá ser nuevo, sin uso y con las mismas o mejores características que el reemplazado.

7. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

El contratista debe proveer todos los recursos necesarios (personal, transporte, seguros, accesorios y documentación) para la entrega del bien en las condiciones especificadas en el presente documento.

8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1. Otras obligaciones

8.1.1. Otras obligaciones del contratista:

El contratista deberá garantizar que todos los bienes entregados sean nuevos, originales y cumplan con las especificaciones técnicas establecidas. Asimismo, deberá asegurar la correcta instalación y puesta en funcionamiento de los bienes, proporcionar la documentación técnica correspondiente, atender cualquier incidencia durante el periodo de garantía y coordinar oportunamente con la entidad para el cumplimiento de las actividades de entrega e instalación.

8.2. Confidencialidad:

No aplica.

8.3. Medidas de control durante la ejecución Contractual

Durante la ejecución contractual, la Entidad implementará medidas de control orientadas a garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, plazos y condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia. Estas medidas comprenden:

- **Supervisión documental y técnica** de las características de los bienes ofertadas, verificando que correspondan a equipo y materiales nuevos, originales y con las prestaciones mínimas exigidas.
- **Control de plazos de entrega**, evaluando el cumplimiento de las fechas establecidas en el cronograma contractual.
- **Verificación física del equipamiento**, asegurando que los bienes se entreguen sin daños, completamente funcionales y con todos los accesorios incluidos.
- **Revisión de la instalación y puesta en funcionamiento**, confirmando que los bienes hayan sido configurados correctamente y se encuentren operativos en los ambientes designados.
- **Registro de incidencias**, para asegurar que cualquier observación, falla o incumplimiento sea atendido por el contratista dentro de los plazos establecidos en la garantía.

8.4. Conformidad de los bienes

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA


Yorman Samyr Victorio Planas

JEFE DIVISION DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES



8.4.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad:

La recepción y conformidad se realizará conforme al artículo 144 del Reglamento.

- La recepción lo realiza la oficina de almacén o la que haga sus veces.
- La conformidad será otorgada por el (**Área Usuaría**), en el plazo **7 días calendarios** a partir del día siguiente de la recepción.

8.4.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes:

Para emitir la conformidad de los bienes, el contratista deberá efectuar y demostrar el correcto funcionamiento de cada una de los bienes entregadas mediante pruebas o ensayos técnicos mínimos, realizados en presencia de la Entidad.

8.5. Forma de pago

8.5.1. Forma de Pago

El pago de la contraprestación pactada se realizará en un **PAGO ÚNICO (100%)** del monto total, en Soles, previa conformidad otorgada por el Área Usuaría.

8.5.2. Requisitos Documentarios Obligatorios para el Trámite de Pago

Para efectos del trámite del pago, la Entidad Contratante deberá contar con la siguiente documentación completa:

1. **Comprobante de Pago:** Factura o documento equivalente emitido por el Contratista.
2. **Conformidad de Recepción (Almacén):** Documento de recepción y verificación del equipo de trabajo, debidamente suscrito por el responsable del Almacén Central.
3. **Conformidad de la Prestación (Área Usuaría):**
 - Informe de Conformidad del cumplimiento de las características técnicas requeridas, emitido y suscrito por el responsable Del Área Usuaría de la Municipalidad Distrital de Huariaca.

8.5.3. Plazo de Pago.

El pago se efectuará en el plazo de **diez (10) días hábiles** posteriores a la emisión de la Conformidad de la Prestación por parte del Área Usuaría. Este plazo está sujeto a lo establecido en el Artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

8.6. Responsabilidad por vicios ocultos:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 2 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

9. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS (artículo 60 de la Ley 32069)

9.1. Garantías

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA

Yorman Samyr Victorio Planas
JEFE DIVISION DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES



De conformidad al artículo 139 del Reglamento de la Ley de General de Contrataciones Públicas para las contrataciones menores se exceptiona a la presentación de la garantía de fiel cumplimiento en estricto cumplimiento a lo establecido en su literal a).

9.2. Cláusulas anticorrupción y antisoborno

Al perfeccionamiento, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación anticipada de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme el numeral 330.1 el artículo 330 del Reglamento.

La conciliación se solicita ante un centro de conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia de Derechos Humanos dentro de los plazos de caducidad establecidos en el artículo 84 de la Ley 32069, y se lleva a cabo por un conciliador certificado de dicho Ministerio.

La decisión de conciliar le corresponde a la autoridad de la gestión administrativa y se realiza en el amparo de eficiencia y eficacia, considerando los criterios de costo - beneficio y los tiempos de tiempo y recursos frente a otros mecanismos que pudieran realizarse.



9.4. Resolución de controversias por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En caso de incumplimiento, el plazo de apercibimiento para exigir el cumplimiento con las obligaciones contractuales es de 5 días calendarios (no debe ser menor al 10 % del plazo, ítem o entregable material de incumplimiento ni puede superar el 15 % del plazo del monto del contrato, ítem o entregable material de incumplimiento).

Tener en cuenta la regla, cuando se trate de que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a 30 días, se otorga 3 días.

Vencido dicho plazo sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial.

9.5. Gestión de riesgos

Debido a las condiciones de servicio y cuantía a contratar, en el marco de lo establecido en el numeral 42.1 del Reglamento de la Ley 32069, no corresponde efectuar la segmentación para la calificación de la contratación: en ese sentido, no corresponde determinar el proceso de gestión de riesgos para la presente contratación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA



Yorman Samyr Victorio Planas
JEFE DIVISION DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES